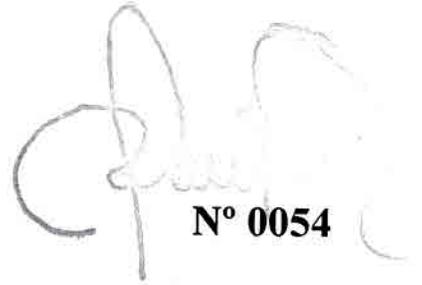




**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**


N° 0054

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese del Sr. OMAR ----- GUSTAVO CABALLERO (D. N. I. N° 20.672.009 – CLASE 1.968), Legajo Interno N° 3.765, en el cargo de Director de Transporte Público, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Transporte, por el cual fuera designado según Decreto N° 2464/21 -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:51 (CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0055

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad y Transporte y Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Transporte Público”, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y la creación del cargo de “Dirección Subdelegación Malvinas Norte”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Transporte -----
----- Público”, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, a
partir del día 12 de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Dirección Subdelegación Malvinas
----- Norte”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, a partir del día 12 de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contadu---
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 52 (CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0056

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección Subdelegación Malvinas Norte, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 12 de Enero de 2022 en el cargo de ----- Director Subdelegación Malvinas Norte, al Sr. OMAR GUSTAVO CABALLERO (D.N.I. Nº 20.672.009 - CLASE 1.968), Legajo Nº 3.765 dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: La erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2022

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 53 (CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

[Handwritten signature]
N° 0057

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor -----
----- JORGE OSCAR EUGUI (D.N.I. N° 34.727.478), Clase 1.990, Legajo Interno N° 4.751, en el cargo de "Oficial Primero del Juzgado de Faltas N° 1 (Interino)", dependiente de Conducción Superior Intendencia, por el cual fuera designado según Decreto N° 2.322/21.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 54 (CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0058

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Oficial Primero del Juzgado de Faltas N°3 (Interino) dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 12 de Enero de 2.022 al Señor JORGE -----
----- OSCAR EUGUI (D.N.I.Nº:34.727.478 - CLASE 1.990), Legajo
Interno Nro. 4751, en el cargo de Oficial Primero del Juzgado de Faltas N°3 (Interino),
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:55 (CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0059

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de "Dirección Culto y Entidades", por la de "Dirección de Entidades", dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 12 de Enero de 2.022, la denominación de ----- "Dirección Culto y Entidades", por la de "Dirección de Entidades", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 56 (CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0060

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección de Entidades, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 12 de Enero de 2022 en el cargo de ----- Director de Entidades, al Sr. GERMAN LUIS LUJAN (D.N.I. N° 20.472.998 - CLASE 1.969), Legajo N° 3.885 dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto ----- N°:216/20, a partir del día 12 de Enero de 2022.-----

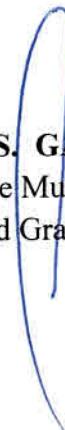
ARTICULO 3º: La erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2022


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 57 (CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0061

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger dicha modificación con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Subdirección de Derechos Humanos;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo de práctica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Subdirección de -
----- Derechos Humanos, la que pasará a depender a partir del día de la
fecha de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente
decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero-12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 58 (CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

[Firma manuscrita]
N° 0062

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger dicha modificación con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Género;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo de práctica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de -----
----- Género, la que pasará a depender a partir del día de la fecha de la
Secretaría de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente
decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 59 (CINCUENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

[Handwritten signature]
N° 0063

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese de la Sra. JORGELINA ----- ZAPATERO (D. N. I. N° 26.076.565 – CLASE 1.977), Legajo Interno N° 4.513, en el cargo de Jefe Departamento de Salud Alimentaria (Interina), dependiente de Secretaría de Desarrollo Comunitario, por el cual fuera designada según Decreto N°:229/20. -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:60 (SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0064

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 12 de Enero de 2022 en el cargo de ----- Directora de Seguridad Alimentaria a la Sra. JORGELINA ZAPATERO (D.N.I. N° 26.076.565 - CLASE 1.977), Legajo N° 4.513 dependiente de Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: La erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2022

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 61 (SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0065

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger dicha modificación con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Asuntos Gremiales;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo de práctica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de -----
----- Asuntos Gremiales, la que pasará a depender a partir del día de la fecha de Conducción Superior Intendencia de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 62 (SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Handwritten signature]
N° 0066

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de “Subsecretaría de Educación, Deporte y Cultura”, por la de “Subsecretaría de Gobierno”, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 12 de Enero de 2.022, la denominación de ----- “Subsecretaría de Educación, Deporte y Cultura”, por la de “Subsecretaría de Gobierno”, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 63 (SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

[Firma manuscrita]
N° 0067

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese de la Srta. EMILIA -----
----- BELÉN GOMEZ (D. N. I. N° 41.456.909 – CLASE 1.996), Legajo Interno N° 4.652, en el cargo de Directora de Planificación y Estadística, dependiente de Conducción Superior Intendencia, por el cual fuera designada según Decreto N°:2.654/21.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:64 (SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

[Firma manuscrita]
N° 0068

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirección de Gestión Administrativa Municipal”, y la creación del cargo de “Dirección de Difusión y Comunicación” dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional, respectivamente;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección de Gestión Administrativa Municipal”, dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional, a partir del día 12 de Enero de 2.022.

ARTICULO 2º:Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Difusión y Comunicación”, dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional, a partir del día 12 de Enero de 2.022.

ARTICULO 3º:Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:65 (SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0069

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Planificación y Estadística”, y la creación del cargo de “Dirección de Eventos” dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional, respectivamente;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Planificación y Estadística”, dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional, a partir del día 12 de Enero de 2.022.

ARTICULO 2º:Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Eventos”, dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional, a partir del día 12 de Enero de 2.022.

ARTICULO 3º:Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:66 (SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0070

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección de Difusión y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 12 de Enero de 2022 en el cargo de ----- Directora de Difusión y Comunicación (Interina) a la Srta. EMILIA BELÉN GOMEZ (D.N.I. N° 41.456.909 - CLASE 1.996), Legajo N° 4.652, dependiente de Secretaría de Gestión Institucional.-----

ARTICULO 2°: La erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 67 (SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 0071

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia y de la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirección Casa del Inmigrante”, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y la creación del cargo de “Coordinación Clase III, Eventos Deportivos y Culturales”, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección Casa del -----
----- Inmigrante”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 12 de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Coordinación Clase III, Eventos ---
----- Deportivos y Culturales”, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a partir del día 12 de Enero de 2.022.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contadu---
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 68 (SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0072

VISTO:

El Decreto N°: 2533/21, mediante el cual se designó al Sr. Diego Adrian MILLAN ARIAS, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 12 de Enero 2.022 del ----- agente DIEGO ADRIÁN MILLAN ARIAS (D.N.I. N°: 21.717.707 - CLASE 1.970) Legajo Interno N°:4.656, quien se desempeña como Personal - - - Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° :69 (SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 0073

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad y Transporte y de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subdirección Policía Municipal", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y la creación del cargo de "Subdirección de Migraciones", dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Subdirección Policía Municipal", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, a partir del día 12 de Enero de 2022.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Subdirección de Migraciones" dependiente de Conducción Superior Intendencia a partir del día 12 de Enero de 2022.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2022.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:70 (SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0074

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subdirector de Migraciones, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 12 de Enero de 2.022 al Señor DIEGO -----
----- ADRIAN MILLAN ARIAS (D.N.I. N°: 21.717.707 - CLASE 1.970),
Legajo Interno Nro. 4.656, en el cargo de Subdirector de Migraciones, dependiente de
Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 71 (SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0075

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor -----
----- JUAN SEBASTIAN GALVAN (D.N.I. N° 31.776.690), Clase 1.985, Legajo Interno N° 4.645, en el cargo de "*Director de Infraestructura Escolar y Desarrollo Urbano*", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por el cual fuera designado según Decreto N° 1.766/20.----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 72 (SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0076

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección de Planeamiento Urbano (Interino);

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 12 de Enero de 2.022 en el cargo de ----- Director de Planeamiento Urbano (Interino), al Sr. JUAN SEBASTIAN GALVAN (D.N.I. N° 31.776.690 - CLASE 1.985), Legajo N° 4.645 dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda-----

ARTICULO 2°: La erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 73 (SETENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0077

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor -----
----- LEONARDO CARLOS TORRES (D.N.I. N° 22.356.289), Clase 1.971, Legajo Interno N° 4.721, en el cargo de "*Coordinador Delegación Malvinas I, Clase III*", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por el cual fuera designado según Decreto N° 906/21.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 74 (SETENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0078

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y Secretaría de Seguridad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación clase III, Delegación Malvinas I” dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la creación del cargo de “Coordinación Clase III, de Transporte”, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación clase III, Delegación Malvinas I”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 12 de Enero de 2022.

ARTICULO 2º:Dispónese la creación del cargo de “Coordinación Clase III, de Transporte”, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, a partir del día 12 de Enero de 2022.

ARTICULO 3º:Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:75 (SETENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0079

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Coordinador de Transporte, Clase III, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 12 de Enero de 2.022 al Señor LEONARDO ----- CARLOS TORRES (D.N.I. N°: 22.356.289 - CLASE 1.971), Legajo Interno Nro. 4.721, en el cargo de Coordinador de Transporte, Clase III dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110111000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu-- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 76 (SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Nº 0080

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal Temporario al Sr LUCAS DANIEL
----- RODRIGUEZ (D.N.I. Nº: 37.250.776 – CLASE 1.993), Legajo
Interno Nº: 4.765, a partir del día 12 de Enero de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de
2.022, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110111000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 77 (SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0081

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Contrátase como Personal Temporario al Sr HECTOR ALBERTO
----- IBERRA (D.N.I. N°: 18.235.147 – CLASE 1.966), Legajo Interno
N°: 3.781, a partir del día 12 de Enero de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022,
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 78 (SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0082

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter - - - - - mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señora STELLA MARIS BATTISTIN (D.N.I. N°: 17.522.543 - -----
CLASE 1.965), con TREINTA (30) Horas Técnicas, dispuesta mediante Decreto -----
N°: 2.795/21, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 12 de Enero
de 2022.-----

ARTICULO 2°: Contrátase como Personal Temporario Mensualizado a la Señora -----
----- STELLA MARIS BATTISTIN (D.N.I.N°:17.522.543 - CLASE 1.965),
Legajo Interno N°:4.547, a partir del día 12 de Enero de 2.022 hasta el día 31 de
Diciembre de 2.022, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

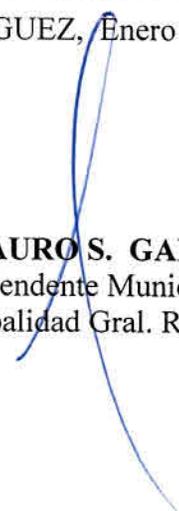
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 79 (SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0083

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr MARIO EZEQUIEL
----- VITELLINI (D.N.I. N°: 31.791.369 – CLASE 1.985), Legajo Interno
N°: 4.764, a partir del día 12 de Enero de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022,
dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE,
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 80 (OCHENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0084

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor DAVID ARIEL GOMEZ (D.N.I. 27.846.264 – CLASE 1.980), quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente, Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, ocurrido con fecha 30 de Diciembre de 2.021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor DAVID ARIEL-----
----- GOMEZ (D.N.I. N°: 27.846.264 – CLASE 1980), Legajo Interno
N°: 4.088, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente, -----
Personal Obrero Categoría XIII (TRECE), dependiente de la Secretaría de ----
Justicia y Seguridad, a partir del 30 de Diciembre de 2.021.-----

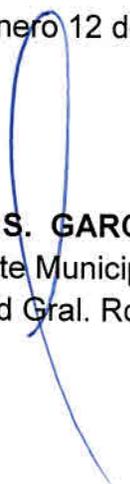
ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 81 (OCHENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0085

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.872/2021, se contrató como Personal Temporario Mensualizado a la señora María Celeste Cancelo;

Que en el mencionado Decreto en su Artículo 2° se omitió la cantidad de horas Técnicas semanales que debe realizar dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°:2.872/2021, el cual quedará ----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Contrátase como Personal Temporario a la señora - -
----- MARIA CELESTE CANCELO (D.N.I.N°:25.804.139 –
CLASE 1977), Legajo Interno N°:4.711, a partir del día 1° de Enero de
2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Técnicas
Semanales A.P.S.”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:82 (OCHENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0086

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MERCEDES DEL
----- CARMEN GONZALEZ (D.N.I. N°:32.915.587 – CLASE 1.987),
Legajo Interno N°: 4.767, a partir del día 12 de Enero de 2.022 hasta el día 31 de
Diciembre de 2.022, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 83 (OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0087

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del Sr. Daniel Claudio STORTINI, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.518/21, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Cátedras Semanales, a partir ----- del día 12 de Enero de 2.022, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Sr. DANIEL CLAUDIO STORTINI (D.N.I. N°: 14.591.891 – CLASE 1962), Legajo Interno N°: 4.745, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, originariamente estipulada según Decreto N°: 2.518/21, quedando con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedras Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 – Estructura Programática: 21.03.00 - 1.2.1.0 FF 132
AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 84 (OCHENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0088

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.813/2021, se contrató como Personal Temporario a la señora Norma Fátima Ayala Martínez;

Que en el mencionado Decreto se constata un error en la cantidad de Horas Técnicas semanales que debe realizar dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:2.813/2021, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. NORMA ----- FATIMA AYALA MARTINEZ (D.N.I.N°:93.084.989 – CLASE 1980), Legajo Interno N°: 4.452, a partir del día 1° de Enero de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará como – Auxiliar de Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (35) Horas Técnicas Semanales A.P.S.”.

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:85 (OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0089

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.705/2021, se contrató como Personal Temporario a la señora Vanina Eleonora Maiques;

Que en el mencionado Decreto se constata un error en los datos personales de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:2.705/2021, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora -----
----- VANINA ELEONORA MAIQUES (D.N.I.N°: -----
26.642.729 - CLASE 1978), Legajo Interno N°: 4.046, a partir del día 1° de
Enero de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará
como Médica en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud - -
Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Sema-
nales A.P.S.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -----
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:86 (OCHENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0090

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativa de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Sra. ----- CLAUDIA VIVIANA ISHIHARA (D.N.I.N°:22.099.728 – CLASE 1.971), dispuesta mediante Decreto N°: 2.522/21, a partir del día 12 de Enero de 2.022---

ARTICULO 2°:Desígnase, a partir del día 12 de Enero de 2022 a la Sra. CLAUDIA ----- VIVIANA ISHIHARA (D.N.I.N°:22.099.728 - CLASE 1.971), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.683, Categoría X (DIEZ) del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:87 (OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Handwritten signature]
N° 0091

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr.
----- CRISTIAN EZEQUIEL CENDRA (D.N.I. N°: 39.551.281 – CLASE
1.994), dispuesta mediante Decreto N°: 2.528/21, a partir del día 12 de Enero de 2.022---

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 12 de Enero de 2022 al Sr. CRISTIAN
----- EZEQUIEL CENDRA (D.N.I.N°:39.551.281 - CLASE 1.994),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.641, Categoría X (DIEZ) del Escalafón “Personal
Obrero”, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 88 (OCHENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0092

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. ----- JORGE DANIEL PEREDO (D.N.I. N°: 39.846.128 – CLASE 1.993), dispuesta mediante Decreto N°: 2.544/21, a partir del día 12 de Enero de 2022-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 12 de Enero de 2022 al Sr. JORGE DANIEL ----- PEREDO (D.N.I.N°:39.846.128 - CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.657, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:89 (OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0093

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Sra.
----- MARIA CAROLINA ALBARES MACIEL (D.N.I. Nº: 94.655.641 -
CLASE 1982), dispuesta mediante Decreto Nº:2.530/21, a partir del día 12 de Enero de
2.022-----

ARTICULO 2º:Desígnase, a partir del día 12 de Enero de 2022 a la Sra. MARIA
----- CAROLINA ALBARES MACIEL (D.N.I.Nº:94.655.641 - CLASE
1.982), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.643, Categoría X (DIEZ) del Escalafón
“Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 12 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 90 (NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022


N° 0094

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El incesante y ostensible crecimiento en la ocurrencia de incendios rurales producidos en distintos inmuebles (campos, terrenos baldíos, etc.) y zonas de nuestro Partido, sumado a las adversas consecuencias ambientales que ello provoca; favorecido por las proyecciones climáticas desfavorables vigente para los próximos días por falta de precipitaciones, temperaturas elevadas, entre otros factores que inciden en la propagación; nos compele en forma perentoria y urgente, a redoblar los esfuerzos e incrementar los recursos, con la decisión de preservar ecosistemas y su biodiversidad, además de la salud y seguridad de la población; y,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se ha evidenciado un marcado crecimiento en la ocurrencia de incendios rurales producidos en nuestro Partido; favorecidos por las condiciones climáticas y meteorológicas;

Que, las acciones regulares de prevención para control del fuego, con regulación de su uso en terrenos rurales, se ven desbordadas por la voracidad y descontrol de incendios que azotan distintas zonas de nuestro Partido, resultando impostergable adoptar medidas urgentes para preservar ecosistemas y la seguridad de la población;

Que las proyecciones climáticas no son favorables sino muy por el contrario, existe una mayor gravedad, frente a la falta de precipitaciones, temperaturas elevadas, etc., entre otros factores que inciden en la propagación y alertan sobre daños inminentes;

Que, la realidad nos demuestra que la mayoría de los incendios se encuentran vinculados al factor humano, por acciones intencionales o negligencia en el uso del fuego, siendo muy pequeña, casi nula, la incidencia de las causas naturales;

Que, resulta insoslayable la necesidad de adoptar medidas y acciones urgentes de promoción de cambios culturales sobre uso de fuego que tiendan a desalentar y erradicar prácticas como quemas de basura, pastizales, y, en general, el fuego como herramienta de regulación de vegetación;

Que, el marco de complejidad y emergencia en que nos encontramos, nos compele como perentorio y urgente, incrementar esfuerzos y recursos, con la decisión de preservar ecosistemas y su biodiversidad, y la seguridad de la población;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase la "Emergencia Ambiental por Incendios Forestales y -----
----- Rurales", desde el día de la fecha y por el término de sesenta (60) días hábiles, pudiendo prorrogarse por idéntico plazo en función del escenario climático circundante en el distrito.- -----

ARTICULO 2°: Declárase de "Interés Municipal" y como "Objetivo Prioritario de -----
----- Gestión de Gobierno" de ésta Municipalidad de General Rodríguez acudir en colaboración del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez", y coadyuvar conjuntamente con el dictado de todas aquellas políticas y/o acciones de gobierno que tengan por fin contrarrestar y/o mitigar la ocurrencia de incendios forestales y de predios rurales; exhortando a la totalidad de la clase política, dirigencial y a la población toda a acompañar este "Plan Integral de Prevención de Incendios y Manejo Racional del Fuego"; mientras se mantenga en vigencia el "Estado de Emergencia Ambiental por Incendios Forestales y Rurales".- -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0095

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Dispónese en forma urgente con el objetivo de mitigar las -----
----- consecuencias ambientales, productivas, económicas, sociales y
sanitarias de incendios y fortalecimiento de la política de combate a estos fenómenos, las
siguientes medidas:

- 1.- Suspender quemas controladas de pastizales, cañaverales, malezas, matorrales, cultivos agrícolas o forestales, bosques, baldíos, basura y, en general, de cualquier tipo mientras dure la emergencia.
- 2.- La Dirección de Políticas Ambientales deberá efectuar una evaluación de impacto ambiental de las áreas afectadas por los incendios en el marco de la emergencia.
- 3.- Propender a la reforestación y recuperación de suelos de las áreas afectadas.
- 4.- Profundizar medidas de prevención con campañas de concientización y programas educativos de carácter formal y no formal, información, sensibilización para erradicar quemas e incendios forestales, y eliminar el uso del fuego.- -----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Producción y Desarrollo elaborar ----
----- conjuntamente con la Dirección de Defensa Civil un programa de
contingencia para la emergencia.- -----

ARTICULO 5°: De conformidad con la declaración dispuesta en el artículo primero y --
----- en el marco del "Estado de Emergencia Ambiental por Incendios
Forestales y Rurales" imperante en ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez;
autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar y/o disponer la adquisición en forma
directa de todos aquéllos elementos, enseres y/o insumos de uso en el combate de
incendios forestales y/o rurales que resulten necesarios para paliar la acuciante situación
planteada y la realización de gastos de necesidad y urgencia; con estricto ajuste y apego a
lo estipulado por los artículos 119° inciso b) y 132° inciso e) del Decreto Ley N°
6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; siempre y cuando su utilización resulte
menester y se encuentre debidamente justificado y encuadre dentro de la capacidad
presupuestaria de éste Municipio.- -----

ARTICULO 6°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo instruir a la Secretaría de ----
----- Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Seguridad y Producción y
Desarrollo de ésta Municipalidad, respecto de la inmediata elaboración e implementación
de diagramas especiales de emergencia a los efectos de brindar la más absoluta
colaboración al "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez" a fin de
contrarrestar y/o mitigar el impacto en la población de las posibles consecuencias
generadas por los incendios.- -----

ARTICULO 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a la libre disponibilidad y -----
----- afectación del personal municipal, pudiendo reasignar el destino,
determinar su rotación o reubicación, incluso en Agrupamientos distintos al que se
encuentre; para la satisfacción de las tareas que demande la emergencia y mientras dure
su vigencia.- -----

ARTICULO 8°: Aféctase y póngase en disposición a todos los empleados municipales, -
----- cualquiera fuere su situación de revista, del ámbito de la Secretaría de
Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Seguridad, Transporte, Producción y Desarrollo
para lo cual, el Departamento Ejecutivo, podrá suspender todo tipo de licencias,
programación de actividades y disposición de jornadas horarias.- -----

ARTICULO 9°: Queda facultado el Departamento Ejecutivo a determinar y destinar los
----- fondos que considere suficientes y convenientes para afrontar la
situación de emergencia; sin que ello importe afectar en modo alguno el normal
desempeño de la Municipalidad y sus prestaciones.- -----

Dec.n°:91/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0096

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ARTICULO 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para que a través de la -----
----- Secretaría de Gobierno y Hacienda y la Contaduría Municipal
proceda a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de dar -----
adecuado y cabal cumplimiento a las disposiciones del presente decreto.- -----

ARTICULO 11º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo respecto de la necesidad de ----
----- intensificar toda gestión y a prestar la más absoluta e irrestricta
colaboración, poniendo a disposición sus recursos humanos técnicos y profesionales para
afrontar y contrarrestar la situación de emergencia planteada; en el marco de los alcances
del presente decreto y en un todo acorde con la capacidad y disposición real de esta
Municipalidad.- -----

ARTICULO 12º: Invítase a los vecinos, instituciones de la comunidad, empleados -----
----- municipales, funcionarios, concejales, sindicatos y dirigentes políticos
sin distinción de banderías o signo político a sumarse a ésta convocatoria para participar
activamente en el "Plan Integral de Prevención de Incendios y Manejo Racional del
Fuego".- -----

ARTICULO 13º: El presente decreto se dicta "Ad Referendum" del Honorable Concejo
----- Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.- -----

ARTICULO 14º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales -
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente
Decreto.- -----

ARTICULO 15º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:91 (NOVENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

N° 0097

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, a los fines de implementar el **Proyecto “Parador Joven”** en distintos puntos de encuentro social en los barrios de nuestro distrito con el objeto de llegar a las juventudes rodriguenses y declararlo de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de estas acciones es facilitar el acceso a los programas de origen nacional, provincial y municipal para garantizar el acceso a la educación, a la salud, al empleo, a la formación, la recreación, el arte, la cultura y el deporte de las y los jóvenes de sectores populares, particularmente;

Que el presente proyecto compromete al gobierno municipal de manera integral para brindar oportunidades a los y las jóvenes para pensar su proyecto de vida;

Que es fundamental para este Departamento Ejecutivo Municipal que la juventud rodriguense encauce la planificación de su vida familiar, laboral y vocacional en las oportunidades que les podamos brindar en el ámbito de nuestro territorio;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la implementación del Proyecto -----
----- “Parador Joven”, que se desarrollará durante el transcurso del año 2022
en distintos puntos de encuentro social de las juventudes, en el ámbito de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, según la fundamentación y planificación que se adjuntan.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:92 (NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 0098

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Ordenanza N° 5.088/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, promulgada por el Decreto N° 2.425/21, por la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a crear la subjurisdicción correspondiente a la Secretaría de Ingresos Públicos, con vigencia a partir del Ejercicio Económico 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-229.570/22, el Señor Intendente Municipal Lic. Mauro Santiago GARCIA, solicita se realice el acto administrativo pertinente, mediante el cual se proceda a la sustitución en el Organigrama Municipal de la Secretaría de Justicia, y en su lugar se cree la Secretaría de Ingresos Públicos, asimismo informa cómo se conformará la misma;

Que el artículo 178 inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad, disponiéndose para ello la creación de la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 1° de Enero de 2.022, dispónese el cambio de ----- denominación de la Secretaría de Justicia por la de Secretaría de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 2°: Conforme lo dispuesto por artículo 1°, déjase establecido que la ----- Secretaría de Ingresos Públicos estará conformada por las áreas que a continuación se individualizan, a saber:

- a) Director - Dir. Desc. Tributaria
- b) Subdirector - Fisc. Adm. Tributaria
- c) Subdirector - Subdir. Intelig. Fiscal
- d) Coord. Clase III - De Fiscalización
- e) Jefe de Depto. - J. Dpto. Recaudación
- f) Jefe de Depto. - J. Dpto. Fiscal Tributaria
- g) Jefe de División - J. Div.Ind. Comercio.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.022.-

[Firma manuscrita]

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 93 (NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0099

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.569/22 iniciado por Intendencia Municipal, a resultas de la suscripción del "Convenio", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado "Convenio" es otorgar un subsidio a esta Municipalidad de General Rodríguez, para financiar la adquisición de materiales, para la realización del proyecto "Estabilizado de caminos rurales sobre: Camino a Navarro, Camino a Mercedes, Calle Deán Funes y Calle Entre Ríos";

Que para la concreción del objeto precitado el Ministerio aportará la suma de hasta PESOS VEINTE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 20.101.125,00.-), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1.037/03;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio" suscripto entre el Ministerio de Desarrollo ---
----- Agrario de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078); que obra glosado a fs. 2 a 6 del Expediente N° 4050-229.569/22, con más Anexos a fs. 7 a 9, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 94 (NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 0100

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-229.567/22, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 9 del Expediente N° 4050-229.567/22, se acompaña un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo correspondiente a los meses de -----
----- Noviembre y Diciembre de 2.021, con los fondos provenientes del Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 9 del Expediente N° 4.050-229.567/22, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 95 (NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0101

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.481/21 Cuerpo 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 54/2.021, para la "Contratación de Cooperativa para realizar veredas y luminarias destino: Bº La Fraternidad - Nº ID RENABAP 1147", que fuera convocada por el Decreto Nº 2.333/21 (primer llamado) y Decreto Nº 2.479/21 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 219 del Expediente Nº 4050-228.481/21 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la Licitación Pública Nº 54/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO IDECAN LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION ARGENTINA LIMITADA";

Que a fs. 607/608 del Expediente Nº 4050-228.481/22 Cuerpo 3, se halla inserta "*Acta de Comisión Evaluadora*", de la que resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la "COOPERATIVA DE TRABAJO IDECAN LTDA.", por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 82.325.649,79.-);

Que a fs. 611 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, a fs. 612 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la "COOPERATIVA DE TRABAJO IDECAN LTDA.", con ----- domicilio legal en la calle Alfonsina Storni Nº 892, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 54/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.333/21 (primer llamado) y Decreto Nº 2.479/21 (segundo llamado), por un valor de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 82.235.649,79.-), para la "*Contratación de Cooperativa para realizar veredas y luminarias destino: Bº La Fraternidad - Nº ID RENABAP 1147*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-3042, obrante a fs. 185, del Expediente 4050-228.481/21 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0102

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.404/21, mediante el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la contratación de la Dra. Amanda Romina RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 40.652.855), para realizar guardias médicas en el Servicio de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38º Ter Ordenanza Nº 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la contratación de la Dra. Amanda Romina RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 40.652.855), para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo y del artículo 38º Ter Ordenanza Nº 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo";

Que a fs. 3 a 9 se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la Dra. Amanda Romina RODRIGUEZ;

Que a fs. 10, el Señor Intendente Municipal, le da intervención al Señor Contador Municipal para que se sirva continuar con el trámite respectivo;

Que a fs. 11, el Señor Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar a la Dra. Amanda Romina RODRIGUEZ, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38º Ter Ordenanza Nº 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación de la Dra. Amanda Romina RODRIGUEZ ---
----- (D.N.I. Nº 40.652.855), Clase 1.989, Matrícula Nro. 552308 (Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito V), domiciliada en la calle Teófilo Encina Nº 1.040, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38º Ter Ordenanza Nº 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo", para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 97 (NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0103

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.150/21, mediante el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la contratación de la Dra. Andrea Soledad CUEVAS (D.N.I. Nº 33.664.447), para realizar guardias médicas en el Servicio de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38º Ter Ordenanza Nº 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la contratación de la Dra. Andrea Soledad CUEVAS (D.N.I. Nº 33.664.447), para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo y del artículo 38º Ter Ordenanza Nº 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo";

Que a fs. 3 a 11 se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la Dra. Andrea Soledad CUEVAS;

Que a fs. 12, el Señor Intendente Municipal, le da intervención al Señor Contador Municipal para que se sirva continuar con el trámite respectivo;

Que a fs. 13, el Señor Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar a la Dra. Andrea Soledad CUEVAS, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38º Ter Ordenanza Nº 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación de la Dra. Andrea Soledad CUEVAS -----
----- (D.N.I. Nº 33.664.447), Clase 1.988, Matrícula Nro. 550.940 (Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito V), domiciliada en la calle Colón Nº 1.144 "A", de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires; en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38º Ter Ordenanza Nº 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo", para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.--

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 98 (NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0104

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el presente Expediente Nº 4050-229.563/22, mediante el cual el Señor Tesorero Municipal, Don Diego J. M. ANGHILERI, solicita autorización para proceder a la destrucción de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.011"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-229.563/22, el Señor Tesorero Municipal, Don Diego J. M. ANGHILERI, solicita autorización para la destrucción de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.011", manifestando que dicho pedido se efectúa luego de cumplidos los términos establecidos en el artículo 61º del Decreto Provincial Nº 2.980/2.000 (RAFAM) y del artículo 283º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, el artículo 61º del Decreto Provincial Nº 2.980/2.000 estipula; "Todos los documentos relativos a una transacción deberán archivararse juntos o adecuadamente referenciados para su fácil ubicación. La documentación original deberá permanecer archivada por un período no inferior a tres (3) años y los registros durante cinco (5) años. Vencidos dichos plazos, la documentación podrá ser reemplazada por medios magnéticos, informáticos u otra tecnología que garantice la inmutabilidad de la reproducción del documento. La Tecnología a ser utilizada deberá ser previamente autorizada por el Tribunal de Cuentas y, en tales casos, la reproducción tendrá el mismo valor probatorio que su original";

Que, habiendo transcurrido el lapso temporal de diez (10) años previsto en el artículo 283º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y entendiéndose necesario y propicio proceder a acoger dicha solicitud de modo favorable fundado en razones de estricto orden administrativo, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Tesorería Municipal, proceder a la destrucción en ----- formato de papel de la documentación de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.011"; de conformidad con los términos establecidos en el artículo 61º del Decreto Provincial Nº 2.980/2.000 (RAFAM) y del artículo 283º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 99 (NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 0105

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.572/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" del Proyecto denominado "Casa de la Niñez Puertas Abiertas"; y

CONSIDERANDO:

Que el "Proyecto" tiene por finalidad fortalecer el vínculo institucional con la comunidad;

Que dicho "Proyecto" consiste en una serie de Jornadas Recreativas y Deportivas, en las instalaciones de la Casa de la Niñez, con el fin de darle uso fuera de los horarios en que es utilizada por los niños y niñas que asisten regularmente;

Que el Proyecto denominado "Casa de la Niñez Puertas Abiertas", se implementará durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, de Lunes a Sábados, en las instalaciones de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Proyecto denominado "Casa de la Niñez Puertas Abiertas", el cual se implementará en los meses de Enero y Febrero de 2.022, de Lunes a Sábados en las instalaciones de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.022.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 100 (CIEN)